



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
24 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité contra la Desaparición Forzada

Octavo período de sesiones

2 a 13 de febrero de 2015

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El Comité contra la Desaparición Forzada celebrará su octavo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 2 al 13 de febrero de 2015. La primera sesión tendrá lugar el lunes 2 de febrero a las 10.00 horas.
2. El programa provisional y las anotaciones del octavo período de sesiones del Comité, que figuran en anexo, han sido preparados por el Secretario General teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

GE.14-22694 (S) 051214 081214



* 1 4 2 2 6 9 4 *

Se ruega reciclar



Programa provisional

1. Apertura del octavo período de sesiones.
2. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.
3. Aprobación del programa.
4. Comunicaciones, peticiones de medidas urgentes e información recibidas por el Comité.
5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Convención;
 - b) Interacción con los interesados pertinentes;
 - c) Estrategia para la ratificación y otros asuntos.
6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
7. Examen de las listas de cuestiones.
8. Examen de peticiones de medidas urgentes (artículo 30 de la Convención).
9. Examen de comunicaciones individuales (artículo 31 de la Convención).
10. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
11. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
12. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos.
13. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
14. Programa provisional del noveno período de sesiones.
15. Nueva información sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados.

Anotaciones

1. Apertura del octavo período de sesiones

El octavo período de sesiones del Comité será inaugurado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o por su representante.

2. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas

El Comité guardará un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.

3. Aprobación del programa

El Comité examinará y aprobará el programa de su octavo período de sesiones.

4. Comunicaciones, peticiones de medidas urgentes e información recibidas por el Comité

El Comité examinará toda comunicación, petición de medidas urgentes e información que haya recibido en relación con los artículos 30 a 34 de la Convención.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

En relación con este tema, el Comité examinará, entre otras cosas: a) los métodos de trabajo para sus actividades en relación con los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Convención; b) la interacción con los interesados pertinentes; y c) la estrategia para alentar a los Estados a ratificar la Convención y otros asuntos.

a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Convención

El Comité proseguirá su labor en la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Convención.

b) Interacción con los interesados pertinentes

El Comité tratará su relación con las instituciones nacionales de derechos humanos con miras a adoptar un documento al respecto.

c) Estrategia para la ratificación y otros asuntos

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentarla y para fomentar la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención, así como otros asuntos.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará en el octavo período de sesiones los informes de México, Armenia y Serbia, presentados en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el octavo período de sesiones, preparado en consulta con el Comité:

México (CED/C/MEX/1), el lunes 2 de febrero de 2015 (por la mañana y por la tarde) y el martes 3 de febrero (por la mañana);

Armenia (CED/C/ARM/1), el martes 3 de febrero de 2015 (por la tarde) y el miércoles 4 de febrero de 2015 (por la mañana);

Serbia (CED/C/SRB/1), el miércoles 4 de febrero de 2015 (por la tarde) y el jueves 5 de febrero de 2015 (por la mañana).

De conformidad con el artículo 51 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el octavo período de sesiones.

7. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Montenegro (CED/C/MNE/1) y el Iraq (CED/C/IRQ/1) con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

8. Examen de peticiones de medidas urgentes (artículo 30 de la Convención)

El Relator Especial para las medidas urgentes informará al Comité sobre las peticiones de medidas urgentes recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el último período de sesiones, de conformidad con el artículo 30 de la Convención.

9. Examen de comunicaciones individuales (artículo 31 de la Convención)

El Comité examinará las comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

10. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité celebrará una reunión con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir con ellos asuntos relacionados con la Convención.

11. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

12. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos

El Comité celebrará una reunión con instituciones nacionales de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

13. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

14. Programa provisional del noveno período de sesiones

El Comité examinará el programa provisional de su noveno período de sesiones, que se celebrará del 7 al 18 de septiembre de 2015.

15. Nueva información sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados

En relación con este tema, el Comité examinará cuestiones relacionadas con el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, incluida la armonización.
